



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SANTA ISABEL, P.R.
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

YO, KATIRIA PÉREZ MUÑOZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que el documento que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22 (Serie 2025-2026), titulada: "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL A LOS FINES DE AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN Y ROTULACIÓN DE LAS: CALLE ARRECIFE, ALGA, SÁBALO, CORAL Y SOL DE LA URBANIZACIÓN PASEO DEL MAR II EN SANTA ISABEL, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS." Qué esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 26 de marzo de 2026, con el voto afirmativo de los siguientes legisladores municipales: Hon. Alving Rivera Renta, Hon. Pablo A. García González, Hon. José A. De Jesús, Hon. Esperanza Santiago Rosario, Hon. Elvís A. Aponte Quiñones, Hon. Jessica I. Ortiz Cámara, Hon. Elvís L. Rodríguez González, Hon. Rufino E. Anaya Román, Hon. Heriberto Rivera Ortiz, Hon. Ángel J. Negrón Aponte. Encontrándose ausentes al momento de la votación los siguientes legisladores municipales: Hon. Pablo J. Vega González, Hon. Lydia I. Zayas Ocasio, Hon. Reina I. De Jesús De Jesús y la Hon. Jessica Meletiche Hernández. Qué esta Ordenanza fue firmada por el Honorable Meldwin Rivera Rodríguez, alcalde del Municipio Autónomo de Santa Isabel, el jueves, 26 de marzo de 2026.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello de la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, el lunes, 30 de marzo de 2026.




Sra. Katiria Pérez Muñoz
Secretaria



ORDENANZA NÚM. 22

SERIE 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL A LOS FINES DE AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN Y ROTULACIÓN DE LAS: CALLE ARRECIFE, ALGA, SÁBALO, CORAL Y SOL DE LA URBANIZACIÓN PASEO DEL MAR II EN SANTA ISABEL, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su artículo 1.010, dispone que: "Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuando sea necesario y conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo"; y que, además, "los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y conveniente para llevar a cabo, entre otras cosas, las siguientes funciones y actividades".

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su artículo 1.039 (m), establece que la Legislatura Municipal tendrá la facultad de: "Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su artículo 1.010 (1) establece que los municipios tienen la facultad de: "Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda la clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando, el costo total de su construcción o más de cincuenta por ciento (50%) de esto se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

La Nueva Tierra de Campeones

- POR CUANTO:** El propósito de la Administración y la Legislatura Municipal es desarrollar estrategias efectivas para mejorar la circulación y movimiento vehicular teniendo sus calles debidamente identificadas y rotuladas.
- POR CUANTO:** La Administración ha solicitado que la Legislatura Municipal gestione todo lo relacionado a la designación y rotulación de sus calles.
- POR CUANTO:** Se deroga la ordenanza número 4 serie 2023-2024 del proyecto de ordenanza número 3 y se ordena la nueva ordenanza número 27 serie 2025-2026.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1^{ra}:** Autorizar la designación y rotulación de las calles Arrecife, Alga, Sábalo, Coral y Sol en la Urbanización Paseo del Mar II, Santa Isabel, Puerto Rico, de la siguiente manera:
- SECCIÓN 2^{ra}:** **Calle Arrecife-**
1,2,3,4,5,6,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88.
- SECCIÓN 3^{ra}:** **Calle Alga-**
7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66.
- SECCIÓN 4^{ta}:** **Calle Sábalo-**
19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44.
- SECCIÓN 5^a:** **Calle Coral-**
89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110.
- SECCIÓN 6^a:** **Calle Sol-**
111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130,131,132.
- SECCIÓN 7^a:** Ordenarle a la Oficina del Alcalde y a la Oficina Municipal de Obras Públicas la responsabilidad de preparar e instalar los rótulos

La Nueva Tierra de Campeones

correspondientes que identifiquen la calle con la denominación aquí ordenada.

SECCIÓN 8^{va}:

La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal, la firma del presidente y la firma del Alcalde del Municipio Autónomo de Santa Isabel, Hon. Meldwin Rivera Rodríguez.

SECCIÓN 9^{na}:

Copia certificada de la presente Ordenanza será remitida a la Oficina del Alcalde, la Oficina Municipal de Obras Públicas, la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal de Santa Isabel, la oficina local del Servicio Postal Federal (USPS, por sus siglas en inglés) y a cualquier otra agencia y/o dependencia, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria el día 26 de marzo de 2026.




Hon. Alving Rivera Renta
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Katiria Pérez Muñoz
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Honorable Meldwin Rivera Rodríguez, Alcalde de Santa Isabel, Puerto Rico, el día 26 de marzo de 2026.



Meldwin Rivera Rodríguez
Alcalde

La Nueva Tierra de Campeones